



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 03/2021 SENADO UNIVERSITARIO

En Coyhaique, siendo las 14:30 horas, del 25 de marzo del año 2021, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 03/2021 del Senado Universitario.

La sesión se realiza por videoconferencia a través de la plataforma Meet, dado las medidas de distanciamiento social dispuestas por la autoridad a consecuencia de la Pandemia Mundial del COVID-19.

Asisten a esta sesión las y los senadoras/es: Felipe Aguilar Sandoval, Claudia Aranda Bellenger, Carla Basualto Alarcón, Sebastián Ibarra González, Fernando Miranda Monsalve, Gino Montecinos Guzmán, Alejandro Roldán Molina, Daniel Soto Soto, Elizabeth Ulloa Inostroza y Paula Velásquez Roda.

Presenta sus excusas ante la Secretaria Ejecutiva de la Mesa del Senado, la Rectora Natacha Pino Acuña y la senadora Patricia Carrasco Urrutia.

Se encuentran presentes: Giovanna Gómez, Abogada Asesora del Senado y Pía Grandón, Secretaria General.

El Vicepresidente abre la sesión y pide autorización para grabar la sesión, es autorizado por el plenario.

El Vicepresidente da inicio a la sesión,

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR Y CUENTA DE LA MESA.

El Vicepresidente invita a los miembros de las Comisiones a enviar sus comentarios respecto a sus avances y en caso de necesitar incorporar un tema con urgencia, hacer llegar la información antes del martes para ser tratado en la reunión semanal de la Mesa del Senado.

El Vicepresidente otorga la palabra sobre el acta pendiente presentada la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria N°3/2021 del 11 de marzo. Por otra parte, informa que el acta de la sesión extraordinaria N°2/2021 del 18 de marzo, quedará pendiente para la sesión ordinaria próxima, para que las senadoras y senadores tengan el tiempo suficiente para leerla y emitir sus observaciones. Esto responde a la proximidad entre las sesiones, lo que no permitió generar el acta con mayor anticipación.

Votación acta anterior sesión ordinaria N°3/2021

Resultado: aprobado por unanimidad con 10 votos

PUNTO N° 2.- Reglamento de elección miembros del Senado Universitario.

El Vicepresidente otorga la palabra a la Asesora para iniciar la revisión de los artículos pendientes. La Asesora recuerda que corresponde votar el párrafo 7 que habla de la elección y el escrutinio. Se decide votar por artículo.

Se revisa el Párrafo 7 del Título II.

Votación Art. 22°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

Votación Art. 23°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

Votación Art. 24°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

La Asesora presenta el Art. 25°.

El senador Ibarra pregunta por la expresión “candidatos a integrantes”. El senador Soto propone cambiar la expresión “candidatos/as a senadores”. Los senadores Aguilar y Soto proponen eliminar “a elegir”.

Se modifica la redacción del art. 25°: “candidatos/as a senadores/as”

Votación Art. 25°

Resultado: Aprobado con 9 votos a favor y 1 voto de rechazo del senador Miranda.

El senador Miranda considera que en el artículo 25° no se logra entender el empate entre quienes resultan elegidos entre las primeras mayorías o en las subsiguientes.

El Vicepresidente lo entiende para cualquier empate. La senadora Basualto señala que se refiere a los últimos, los cupos se van llenando desde las primeras mayorías. El senador Miranda señala que eso no está en el artículo, sino que se está utilizando el sentido común.

La Secretaria General explica que este artículo se aplicó en la primera elección y no entró en contradicción.

El Vicepresidente pregunta si hay más objeciones. Al no presentarse objeciones, el art. 25° queda aprobado por mayoría.

Se da lectura art. 26°. El senador Ibarra pregunta a qué hace referencia con “una sola vez”. la Asesora explica que es por si se quiere acceder 2 veces a votar.

El Vicepresidente pregunta si se puede dar la situación de votar 2 veces.

La Secretaria General explica que no hay posibilidad de volver a ingresar a votación en la plataforma digital.

La senadora Ulloa pregunta si es un plazo de 8 horas continuas o discontinuas. La Asesora explica que son horas continuas, eso está indicado en el art. 15°

Votación Art. 26°

Resultado: Aprobado por unanimidad 10 votos a favor.

La Asesora presenta el art. 27°. La senadora Ulloa tiene una consulta con relación a la confidencialidad del voto, pregunta si en algún momento alguien puede ver el nombre de quien vota en el sistema electrónico. La Asesora explica que no tienen acceso a nada en la plataforma UCAMPUS, esos campos están bloqueados, sólo se accede al escrutinio.

Votación Art. 27°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

La Asesora da lectura al art. 28° y explica que se agregó una mención a la ley 18.700.

Votación art. 28°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

Votación Art. 29°

Resultado: Aprobado por unanimidad por 10 votos a favor.

Votación Art. 30°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

La Asesora da lectura al art. 31°.

La senadora Basualto pregunta quienes conforman el Tribunal Regional Electoral. La Secretaria General explica que es un grupo de abogados elegidos por la Corte de Apelaciones.

Votación Art. 31°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

Votación art. 32°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

Se procede a revisar el Título II De la Organización electoral.

La Asesora presenta el Art. 33°

Votación art. 33°

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

La Asesora lee el Art. 34°. La senadora Basualto pide corrección de redacción por término repetido “notificar.”

La senadora Ulloa pregunta a que se refiere con disponer la “transmisión del cómputo”. La Asesora explica que es con la idea de transmitir el momento del cómputo con una plataforma.

Votación Art. 34°

Resultado: Se aprueba por unanimidad con 10 votos a favor.

La Asesora presenta el Art. 35° y explica que se modifica el texto, pues el anterior estaba mencionado un miembro del Consejo Superior. La senadora Basualto pregunta cómo se define la Junta Electoral. La Asesora explica que está definido en el art. 36°. La senadora Ulloa pregunta por qué se sacó al representante del Consejo Superior. La Asesora explica que estaba integrando la Junta anteriormente mientras se constituía el Senado Universitario. Las funciones del Senado Universitario eran absorbidas por el Consejo Superior, habiéndose instalado ya no es necesario. La senadora Ulloa pregunta si pudiese mantenerse ese representante del Consejo Superior. La Asesora y el Vicepresidente explican que si quisiese proponerlo se puede someter a votación su moción.

Votación Art. 35°

Resultado: 9 votos a favor y un voto de rechazo de la senadora Ulloa.

La senadora Ulloa fundamenta su voto en que al ser un acto oficial que integra a los estamentos de la Universidad, piensa que la idea es incluir, no reemplazar, al representante del Consejo Superior, considera que debería ser integrativo el artículo.

Se revisa el Art. 36°.

El senador Ibarra pregunta si el integrante del Senado es elegido o sorteado., pues, considera que debería ser sorteado. La senadora Ulloa se inclina por el sorteo para unificar criterios.

La senadora Aranda pregunta si en ese sorteo se incluirá a miembros de la Mesa del Senado.

La Secretaria General explica el proceso en las elecciones pasadas e indica que se escogió el sorteo para el estamento de estudiantes y en el caso del Consejo Superior se tomó la decisión a través de un acuerdo. Sostiene que el Senado es autónomo para decidir la forma de designar un representante.

El senador Miranda se inclina a favor de que se propongan candidatos y el Senado decide el mecanismo. Lo dejaría como está redactado en el artículo.

El senador Ibarra pide se aclare la redacción del artículo porque en diferentes párrafos dice sorteo y elección.

El Vicepresidente propone dirimir las opciones con una votación: elección o sorteo.

El senador Roldán piensa que es un asunto de redacción. Propone usar el término designar.

La Secretaria General se inclina en el mismo sentido. Explica que, el concepto elegido en ese párrafo no se refiere a la forma, sino a una función de representatividad respecto a los senadores. Se procede a un acuerdo, la forma lo determina el órgano colegiado, el azar o la elección.

Se somete a votación la redacción del artículo 36°.

A) Mantener redacción del artículo

B) Dejar explícita la forma de designar al representante del Senado.

Resultado: 9 votos opción A y 1 voto opción B de la senadora Ulloa

Se acuerda mantener la redacción del art. 36°

Votación Art. 36°

Resultado: Aprobado por unanimidad con votos 9 a favor. 1 voto de rechazo por la senadora Ulloa

La senadora Ulloa justifica su decisión por la necesidad de evitar la discrecionalidad en la toma de decisiones del Senado.

La Asesora presenta el Art. 37° sobre Disposiciones finales. Se refiere a elecciones que se realizan para completar un período en reemplazo de una vacante.

El senador Miranda considera que es importante poner un plazo o acotarlo en el tiempo con alguna frase. El senador Ibarra pide aclarar propuesta al senador Miranda. Si se refiere a acordar el tiempo de cumplir las vacancias, si es el caso debiera haber sido indicado en el Reglamento Interno. El senador Miranda dice que esa es la idea y piensa que si no se colocó en el Reglamento Interno, colocarlo aquí. La Asesora plantea que podría incluirse en el Reglamento Interno. El Vicepresidente sugiere lo mismo. La senadora Ulloa propone fijar una elección a los 8 o 7 meses antes de terminar el período. El senador Miranda pregunta cuántas elecciones se podrán realizar, por trimestre u otro plazo.

El Vicepresidente propone votar el art. 37° y seguir en otra instancia la discusión de los plazos.

Votación Art. 37°.

Resultado: Aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

Resumen de los artículos aprobados:

PÁRRAFO 7º: De la elección y del escrutinio.

Art. 22.- Los electores se deberán identificar al momento de votar, con su cédula nacional de identidad o su pasaporte. Ningún elector podrá sufragar si no se encuentran, al menos, dos de los integrantes de la mesa.

Art. 23.- La Junta Electoral adoptará todas las medidas necesarias para permitir la participación informada de todos los electores y asegurar el secreto del voto.

Art. 24.- Los/Las integrantes del Senado Universitario se elegirán por sufragio universal. Los electores deberán marcar una sola preferencia en el voto, según su estamento.

Art. 25.- En la elección de los/las integrantes del Senado Universitario resultarán elegidos/as los/las candidatos/as que obtengan las más altas mayorías, hasta completar el número de representantes que se deba elegir.

Si se produjese un empate entre los/las candidatos/as a Senadores/as, la Junta Electoral dispondrá una nueva votación, en la que participarán sólo los/las candidatos/as que hubiesen empatado. Si el empate persiste, la Junta Electoral procederá a realizar un sorteo para dirimirlo.

Art. 26.- Una vez cumplido el plazo de ocho horas de constituida la mesa, o de que se abra el proceso electoral de manera electrónica, se procederá al escrutinio público de la misma, con la asistencia de la Junta Electoral y los Vocales.

Al abrir la urna para el recuento de votos, éstos deberán coincidir con el número de colillas numeradas y el número de sufragantes.

Si el voto se ha efectuado de manera electrónica, se contabilizará solamente la preferencia realizada, por una sola vez, por el elector o electora a través del sistema electrónico definido por la Junta Electoral.

Art. 27.- El/La Presidente/a de la mesa procederá a abrir los votos, indicando la preferencia marcada en cada uno de ellos a viva voz, efectuando una vez terminada esta, el registro del resultado en el Acta

de Escrutinio, la que deberá ser firmada por los miembros de la mesa, y será remitida conjuntamente con el material utilizado, a la Junta Electoral.

Si la votación se hubiere efectuado de manera electrónica, una vez efectuado el escrutinio público de la mesa, la Junta Electoral elaborará el Acta de Escrutinio que dé cuenta de las preferencias.

Art. 28.- El escrutinio operará de acuerdo al siguiente criterio:

- 1) Son votos válidamente emitidos aquellos que indiquen claramente una sola preferencia.
- 2) Son votos nulos aquellos que indiquen más de una preferencia.
- 3) Son votos en blanco aquellos que no indiquen preferencia alguna
- 4) Los votos señalados en el número 2) y 3) no se suman a ninguna candidatura, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.700, artículo 120, inciso 1º.

Art. 29.- En el Acta de Escrutinio se indicará el número de votos válidamente emitidos y el total de votos por candidato. Asimismo, se dejará constancia de todo tipo de incidencias ocurridas durante el proceso de votaciones o durante el recuento de votos.

Art. 30.- El/La Presidente/a de la mesa remitirá el Acta de Constitución y de Escrutinio, los votos emitidos y los útiles sobrantes, en sobres sellados separados, a la Junta Electoral.

Art. 31.- La Junta Electoral, una vez recibidos los escrutinios de las mesas, o de la votación electrónica, practicará el escrutinio general de la elección, reuniendo las actas de escrutinio, sumando los votos que en ellas se consignen y calificando la validez de los votos emitidos. Deberá mantener en custodia el material electoral hasta el término total del proceso. Una vez culminado este proceso, levantará un acta oficial suscrita por todos los/las integrantes de la Junta, en la cual se consignará si se cumple con el quórum establecido para cada estamento de acuerdo al D.F.L. N° 7 y publicará el resultado provisorio de la elección.

Dentro de los dos días hábiles siguientes a dicha publicación, se podrán interponer ante la Junta reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización de los escrutinios.

Los reclamos u objeciones serán resueltos por la Junta Electoral, en el plazo establecido al efecto, en la convocatoria a elecciones. De esta decisión el reclamante u objetor podrá apelar ante el Tribunal Electoral Regional.

Art. 32.- Una vez resueltos los reclamos u objeciones, la Junta Electoral levantará el acta con el resultado definitivo, que contendrá la calificación de cada candidato/a y, según sea el caso, la circunstancia de ser necesaria una segunda vuelta o la convocatoria a un nuevo proceso electoral. La Junta Electoral procederá a proclamar a los/las candidatos/as electos/as.

TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

Art. 33.- El organismo calificador de las elecciones será la Junta Electoral. Tendrá las atribuciones y funciones que señala el presente título. El domicilio de la Junta será la oficina de su respectivo Presidente/a.

Art. 34.- La Junta Electoral tendrá a su cargo la supervigilancia de todo el proceso electoral, pudiendo impartir al efecto todas las instrucciones que estime necesarias. A este organismo especialmente le corresponderá:

- 1) Confeccionar el padrón electoral o lista de electores y conocer y resolver las reclamaciones de quienes se sientan afectados/as.
- 2) Recibir, revisar el cumplimiento de los requisitos y validar la inscripción de los/las candidatos/as para Jefes/as de Departamento.

- 3) Comunicar las instrucciones relativas a las fechas de las elecciones, lugar de publicación de las nóminas de electores, periodos de campañas, plazos y procedimientos para presentar candidaturas y apelaciones, lugar y horario de la votación y, en general, toda información de la que deba disponer el elector para el adecuado ejercicio de sus derechos.
- 4) Programar actividades para que los candidatos/as puedan hacer sus propuestas
- 5) Elaborar las cédulas que se emplearán en la votación y distribuirlas a las mesas receptoras de sufragios conjuntamente con los materiales y útiles a emplear. El voto deberá tener una colilla numerada que se desprenderá antes de su depósito en la urna, si procediere.
- 6) Decidir el número de mesas receptoras de sufragio y su lugar de funcionamiento, si procediere.
- 7) Designar y notificar a los vocales titulares y suplentes.
- 8) Instruir sobre la forma de realizar el sufragio electrónico, si procediere.
- 9) Practicar el escrutinio general de la elección y calificar la validez de los votos emitidos.
- 10) Levantar el acta correspondiente al escrutinio oficial, la que deberá ser suscrita por todos.
sus miembros, entregar el resultado definitivo de la elección, informando a toda la comunidad universitaria de sus resultados.
- 11) Disponer de todo lo necesario para la realización de una eventual segunda vuelta.
- 12) En general, velar por el normal desarrollo de la elección, resolviendo las situaciones particulares que se presenten a su consideración.
- 13) Disponer la transmisión del cómputo de votos electrónicos.

Art. 35.- La Junta Electoral estará integrada por un representante del Senado Universitario, por el/la Secretario/a General de la Universidad de Aysén, por un/una representante de los estudiantes, por un/una representante del personal de colaboración y por un/a representante de los académicos. Esta Junta será presidida por el/la Secretario/a General de la Universidad. En conjunto determinarán el sistema de trabajo y la periodicidad de las reuniones.

Art. 36.- El/La integrante del Senado Universitario que integre la Junta Electoral, será elegido/a de entre sus miembros por acuerdo del plenario. El/La representante de los estudiantes, del personal de colaboración y de los académicos serán elegido/as mediante sorteo realizado al efecto, lo que será informado por el/la Secretario/a General en el más breve plazo. No podrán integrar la Junta Electoral, los/las representantes de los estamentos, que postularen como candidatos, sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que esto ocurriese, el/la integrante de la Junta Electoral que postulen como candidatos/as al Senado Universitario deberá renunciar al momento de inscribir su candidatura, siendo reemplazado por otro/a integrante escogido mediante sorteo.

DISPOSICIÓN FINAL

Art. 37.- En caso que la elección se realizará debido a una vacante que se origina durante el periodo de un Senado Universitario en ejercicio, el nuevo senador/a electo/a se desempeñará por el tiempo que restaba por cumplir al o la senador/a que reemplace.

Se aprueba el Reglamento de elección miembros del Senado Universitario, para su envío a Contraloría interna.

La senadora Ulloa pregunta por la tabla y el reglamento que no fue recibido en su correo. La senadora Aranda explica que por error se envió al correo senadouniversitario@uaysen.cl y no a

senado@uaysen.cl y solo llegó a la rectora, secretaria general y asesora, por lo que se va a reenviar. Dada la confusión que se producía entre el correo de la mesa y la lista de distribución del senado, la secretaria ejecutiva Aranda, informa que se solicitó cambio de nombre del correo de la Mesa, por lo que ahora es mesa.senado@uaysen.cl, con lo que se evitará confusiones.

PUNTO N° 3.- Mecanismo de elección representantes Consejo Superior

El Vicepresidente explica que se tratará este punto, al ser presentado el Mecanismo por la Comisión encargada.

La Asesora presenta la propuesta levantada por la Comisión en base a los acuerdos de criterios vistos anteriormente, con los cuales la Comisión elaboró la propuesta del mecanismo de elección.

El Vicepresidente otorga la palabra para comentarios.

El senador Soto, pregunta si para el segundo candidato puede ser solamente profesor universitario o puede ser alguien del servicio público. El senador Ibarra explica que no quedó cerrado a eso, el único criterio de exclusión es el género. esto porque se evaluó que es más fácil asegurar el criterio de género con el postulante externo. Piensa que es una buena oportunidad para recoger opiniones para los criterios con que debe actuar el Comité de búsqueda. Se colocaron criterios generales solamente. El senador Soto está de acuerdo con el criterio de género piensa que el ser mujer es valioso, lo abriría, pero además piensa que sería interesante pensar en alguien del servicio público.

El senador Ibarra explica que habrá un Comité de búsqueda, pero la ratificación la hace el plenario.

El senador Roldán considera interesante el planteamiento del senador Soto, pero cree que debiera pensarse en reemplazantes de los consejeros de la universidad tutora y piensa que debiera buscar alguien en el ámbito académico.

El senador Miranda hace una introducción al trabajo de la comisión.

El senador Soto le parece un punto válido el del senador Roldan, quizás debiese considerarse a alguien que hubiese estado en el senado de la Universidad de Chile, quizás acotarlo para recibir la ayuda que realmente necesitamos.

La senadora Ulloa explica que el documento en su plenitud está a disposición del Senado, es una carta de navegación para la decisión del Senado.

El senador Ibarra explica las alternativas para elegir a los miembros del comité de búsqueda. Señala que es un trabajo reservado y delicado, no se debe exponer a las personas convocadas. Puede ser por senadores que se proponen y si quedan cupos a llenar se sortean; otra forma es sortear los cupos y, finalmente, una opción de voluntarios y sorteo en caso de requerir completar cupos, priorizando la triestamentalidad. El Comité debe proponer un representante que ratifica el Senado. El plenario entrega el poder para seleccionar al representante al Comité de búsqueda. Mandatado a seleccionar de acuerdo a los criterios establecidos.

La senadora Aranda descarta dejar la selección de los miembros del Comité de búsqueda por sorteo, pues, considera es un trabajo difícil y de mucha gestión, además, le parece que el plazo de tres semanas es muy acotado para cumplir la función, lo alargaría un poco. Piensa que los integrantes del

comité tendrán que tener ciertas habilidades para llegar a los candidatos, para convencerlos, es de mucha responsabilidad. Dar prioridad a la voluntariedad y en caso de faltar integrantes realizar un sorteo.

El senador Soto pregunta si es un cargo ad honorem o hay recursos para este representante. La Asesora explica que es ad honorem y habrá viáticos. La Secretaria General aclara que la Universidad paga los gastos de viáticos y traslado, ad honorem significa que no puede pagarse una dieta. Pero si el representante vive en otra ciudad y debe trasladarse si corresponde el pago de esos emolumentos. En el caso del Consejo Superior lo hace la tutoría y quienes son integrantes de los representantes del Presidente de la República reciben una dieta.

El senador Ibarra solicita que a la persona elegida se le envíe un documento formal indicando cuáles son las condiciones para el convocado.

La Secretaria General indica que la rectoría tiene la facultad para pagar gastos, por cumplir determinadas funciones de interés para la Universidad. Esa facultad normativa está en el estatuto, corresponde explicitar a la persona que se escoge en esta búsqueda. Cuáles son las facultades de la institución en cuanto al gasto de la persona que asume, pero no corresponde una dieta. El Vicepresidente piensa que esto debe informar quienes están en el comité de búsqueda.

El senado Miranda propone decidir si elegimos un comité de búsqueda con las características propuestas.

La senadora Aranda está de acuerdo con la propuesta del Comité de Búsqueda en los términos que lo planteó la Comisión. Además, se debe considerar que esta persona se le está invitando, tenemos que tener un trato deferente hacia esa persona, estamos valorando a la persona, porque viene a aportar a esta Universidad. Por lo tanto, considera que quienes estén en el Comité deben tener el suficiente criterio, habilidad y formación para acercarse y convocar a la persona adecuada.

La senadora Ulloa invita a que el comité hable con los colegas senior utilice todas las herramientas y que estas sean visibles. desde un punto de vista institucional, pues es como va a quedar la institución frente a otra.

El Vicepresidente somete a votación las 3 alternativas de elección del Comité.

Acuerdo 1:

opción A Voluntarios y sorteo

opción B Sorteo

opción C Voluntarios/sorteo y prioridad triestamental.

El senador Ibarra pregunta si hay quórum para votar, pues, se ha ido el senador Aguilar. La Asesora explica que el acuerdo requiere a la mayoría de los asistentes, siendo 9 los presentes, está el quórum suficiente para sesionar.

Resultado:

7 votos opción A

1 voto opción B de la senadora Ulloa

1 voto opción c de la senadora Aranda

Se aprueba la opción A por mayoría, que elige el Comité por Voluntarios y sorteo para los cupos faltantes.

El Vicepresidente pregunta si se indica un reglamento para funcionar el Comité.

El senador Miranda pregunta si se puede hacer un documento o decidirlo en el plenario.

La Asesora explica que se puede hacer un reglamento para explicitar los criterios ya planteados y explicar lo de los gastos.

El senador Ibarra piensa que dejaría abierta la posibilidad que el Comité determine cómo funciona.

Se puede proponer en base a nombres propuestos por otros o el comité determina si busca en los directorios. No cree ser tan casuístico, sino dejar que el Comité determine esos mecanismos.

El senador Roldan está de acuerdo con dejarlo abierto, pero cree que sería bueno hablar de la discrecionalidad del comité y dejar más amplio el plazo para 5 semanas.

La senadora Velásquez, piensa que podemos ponernos de acuerdo en el plenario sobre el perfil de la candidata, que nazca del plenario. Tal vez facilita la búsqueda de este comité, que se busca para representante del Senado al Consejo Superior.

El Vicepresidente propone resolver el punto de los tiempos.

Acuerdo 2: Modificación plazos Comité de Búsqueda

Se acuerda ampliar el plazo a 2 semanas prorrogables propuesta por el senador Ibarra.

La senadora Velásquez, piensa que esto es ajustable según la situación. Dejarlo hasta que el trabajo culmine o la persona acepte.

El Vicepresidente plantea que hay que decidir si se prorroga por 2 semanas o indefinido.

La senadora Ulloa piensa que debe ser indefinido pues las personas pueden demorar la respuesta, pues responderán cuando puedan. El senador Miranda piensa que esto se puede definir, dando plazos a cada prórroga por parte del plenario, en base a un informe del Comité.

La Asesora propone dejar la prórroga a decisión del plenario.

El Vicepresidente deja la decisión a la Comisión, el senador Ibarra y la senadora Ulloa manifiestan estar de acuerdo con la propuesta de la Asesora.

Se modifica la redacción: El comité de búsqueda tendrá un plazo de 3 semanas para presentar la persona seleccionada ante el pleno del Senado Universitario, prorrogable por el plenario.

El senador Miranda plantea que le preocupa que no sea ratificada la persona por el Plenario.

El Vicepresidente plantea que se le da la responsabilidad al Comité y debe respetarse. El senador Ibarra opina que es un riesgo que hay que asumir.

La senadora Basualto piensa que si el nombre no se ratifica sería complejo para la persona y propone dejar una cláusula de no divulgar el nombre propuesto, por la Comisión y ningún miembro del Senado.

El senador Ibarra propone hacer una sesión secreta. El senador Miranda piensa que para este caso amerita una sesión secreta, le gustaría que el plenario puede exponer su opinión al respecto. La senadora Ulloa propone una sesión extraordinaria para elegir entre dos nombres y en otra sesión se da a conocer el nombre del representante ya ratificado.

La Asesora ratifica que podemos hacer una sesión secreta o reservada según el Reglamento Interno.

La senadora Aranda pregunta si es un candidato, se entendió que es solo un nombre para posteriormente ratificar.

El senador Miranda sostiene que eso decidió la comisión, presentar un nombre y ratificar. La senadora Velásquez explica que es necesario ratificar la búsqueda de la comisión cuando ya tengan al representante.

La Asesora propone uniformar formatos de documentos y decidir respecto a los tiempos de las convocatorias.

La senadora Ulloa pregunta si los procesos de elección tendrán distintos períodos de elección, ratificación y presentación a la comunidad universitaria.

El Vicepresidente pregunta si los tiempos estarán coordinados al inicio de cada proceso. El senador Ibarra piensa que son 2 procesos en paralelo, pero no coordinados.

Se acuerda en la próxima sesión ordinaria fijar convocatoria a elección del representante interno.

El senador Ibarra manifiesta su duda respecto a cómo se difundirá el proceso a la comunidad universitaria. Quizás definir cómo se podría difundir, por qué vías. El Vicepresidente considera que hay que hablarlo con la Unidad de Comunicaciones, la Mesa y la Comisión. El senador Ibarra considera que los representantes de los estamentos también cumplen un rol clave.

Se somete a votación la propuesta completa.

Votación Mecanismo para la elección de representantes del S.U. al C.S.

Resultado: Aprobada por unanimidad con 9 votos a favor.

El Vicepresidente da por aprobada la propuesta. Se agradece a la Comisión por el trabajo realizado.

La Asesora plantea que se debiera proceder en próxima sesión a elegir al Comité de Búsqueda. También fijar la fecha de la Convocatoria representantes de estamentos (1 cupo) y fecha de la Convocatoria miembros Comité de búsqueda Representante externo (5 cupos).

El Vicepresidente propone discutirlo en la próxima sesión con mayor quórum.

La Asesora propone partir con todo el proceso para la próxima sesión.

El senador Miranda plantea una moción de orden para plantear todos los puntos de la tabla y respetar los tiempos.

Texto del documento aprobado:

MECANISMOS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL SENADO UNIVERSITARIO AL CONSEJO SUPERIOR

I.- SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INTERNO

Estamentos del personal de colaboración y estudiantil.

Postulaciones de interesados/as, posterior elección del representante por votación del plenario, en la sesión extraordinaria convocada para tales efectos.

Requisitos.

-Tiempo de permanencia en la institución.

Las y los estudiantes deberán estar cursando al menos el 5° semestre de su carrera.

Personal de colaboración deberá tener una antigüedad de al menos un año.

- Apoyo formal de al menos 20 miembros de su estamento.

- Cartas de recomendación (al menos 2) de algún integrante de la Comunidad Universitaria.
- Irreprochable conducta anterior, la que se acreditará a lo menos con:

No poseer sanciones administrativas ni penales.

Asimismo, no poseer sanciones por infracciones al protocolo contra la violencia sexual y la discriminación arbitraria de la Universidad de Aysén o por actos atentatorios a la dignidad, incluido el acoso sexual, el acoso laboral y la discriminación arbitraria, en cualquier institución pública o privada.

Documentación. Los candidatos deberán enviar por correo electrónico mesa.senado@uaysen.cl en conformidad a los formatos dispuestos al efecto.

- Carta de motivación.
- Curriculum Vitae
- Cartas de apoyo en el formato establecido para tales efectos (al menos 20) del estamento que representa.
- Cartas de recomendación (al menos 2) de algún integrante de la Comunidad Universitaria.
- Certificado de antigüedad emitido por la Unidad de Desarrollo de Personas o Secretaria Académica.
- Declaración Jurada de irreprochable conducta anterior.

Procedimiento

a) Plazos de postulación. La inscripción de las postulaciones se deberá realizar en un plazo no mayor a 2 semanas desde la apertura del proceso.

- La Mesa del Senado Universitario será la encargada de recibir las postulaciones y verificar que éstas cumplan con los requisitos y la documentación exigidos.

- Una vez que la Mesa haya validado las postulaciones las y los candidatos deberán realizar una presentación ante el pleno del Senado Universitario en una sesión extraordinaria especialmente convocada para tales efectos.

- En esa misma sesión extraordinaria se procederá a la realizar la votación para la elección de un candidato o candidata. En dicha elección votarán todos los miembros del Senado Universitario presentes en la sesión. La elección se realizará a través de una votación electrónica, unipersonal y secreta.

- El candidato que obtenga la más alta votación será el designado como representante del Senado Universitario ante el Consejo Superior de la Universidad.

- En caso de empate se procederá a realizar una nueva elección entre los postulantes empatados.

II.- SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE EXTERNO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

- La selección del representante externo a la comunidad universitaria se realizará a través de un comité de búsqueda compuesto por cinco (5) senadores y senadoras, los serán elegidos a través de una elección especialmente convocada para tales efectos, vía voluntarias/os y sorteo.

Funciones del Comité

(i) encargado de buscar y/o recibir propuestas de candidatas/os, acorde al formato.

(ii) validar los antecedentes recepcionados.

- Con el objeto de cumplir con el criterio de la paridad de género el representante externo a la comunidad universitaria deberá ser mujer. La persona seleccionada deberá contar con una destacada experiencia en el ámbito universitario, prioritariamente con experiencia de trabajo en universidades estatales.

- El trabajo del comité de búsqueda será de carácter reservado, así como las opiniones que ante él se emitan.

- El comité de búsqueda tendrá un plazo de 3 semanas para presentar la persona seleccionada ante el pleno del Senado Universitario, prorrogable por el plenario.

- La propuesta deberá ser ratificada por el plenario del Senado Universitario en sesión secreta.

PUNTO VARIOS.-

El Vicepresidente otorga la palabra al senador Roldán, quien presentará una solicitud.

El senador Roldán plantea que es necesario hacer la definición de cómo regulamos un calendario para reemplazar a un senador o senadora saliente, que sale durante su período, propone ponerlo en tabla la próxima sesión.

El senador Miranda propone someterlo a discusión en esta sesión, la falta de senadores es una situación que se puede ir repitiendo y hay que fijar un mecanismo de cuándo hacer el reemplazo, si éste se hace inmediatamente, mensualmente o semestralmente.

El senador Roldán propone poner un límite de senadores que hayan cesado para proceder a la lección, tiene que ser un plazo acotado.

La senadora Aranda propone que en caso de haber 2 senadores que dejen su cargo, el plazo podría ser de un mes máximo para iniciar el proceso de elección.

El Vicepresidente plantea que esto debe evaluarse en casos en que no haya lista de espera y dejarlo con un mes de plazo.

El senador Ibarra solicita se aclare si van a funcionar listas de esperas y elección en caso que no haya reemplazo

La Secretaria General piensa que hay considerar algunos elementos operativos. En caso de virtualidad es un poco más complejo, pues se requiere adquirir la plataforma, el plazo para levantar el proceso son 2 o 3 semanas. Por la gestión en adquisiciones, actos administrativos, selección de vocales, 2 semanas para levantar el proceso y para convocar la elección son 2 semanas, son varias etapas. Es un elemento importante para ponderar en la decisión de qué plazo dar para hacer la elección.

El Vicepresidente pregunta si una lista de espera debiera quedar para reemplazar a los salientes.

El senador Miranda piensa que este problema será para esta instalación del senado, luego se elige la mitad de los senadores y siempre habrá una lista de espera para cubrir esos reemplazos. La instrucción de iniciar el proceso lo debiera dar el senado sin determinar la fecha final.

El Vicepresidente otorga la palabra a la Asesora, quien se refiere a las observaciones al Reglamento interno presentadas por la Contraloría Universitaria.

La Asesora presenta las observaciones del Reglamento interno, estas son menores, pero implica algunos ajustes. En el Art. 3° respecto al llamado a elecciones a estudiantes, no está definido cuándo y cómo. La Asesora explica que no se definió en el reglamento, puesto que, el cuándo y el cómo se aplica la regla general cuando queda una vacante que es el estatuto de la Universidad. Hay otras observaciones de ese tenor y considera que podría agregar puntos que no hayan quedado del todo cerrados. Además, agrega como dato importante para ponderar que la elección de jefes de carrera duró un mes desde la convocatoria y debiera considerarse un mes y medio para realizar las elecciones de senadores/as.

Se acuerda próxima sesión ordinaria para el 8 de abril.

La senadora Aranda aclara que debe informarse a los senadores faltantes y enviar la información explicativa antes de la sesión del 8 abril.

El Vicepresidente solicita enviar documento aprobado sobre el mecanismo de elección de Consejeros Superiores y explicar que va a ser ejecutado en la sesión del 8 de abril.

El Vicepresidente da por terminada la sesión a las 17:58 hrs.

**PIA GRANDÓN CÁRDENAS.
SECRETARIA GENERAL**

C.A./G.G.